



APRUEBA ACTIVIDAD PROGRAMA
DE LA MUJER DENOMINADA

"LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LOTA EN EL SIGLO XXI"

DECRETO N° 251

LOTA, 02 FEB. 2018

VISTOS:

- Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 04 de enero de 2018, Certificado Secretario Municipal N° 039 de fecha 30 de enero de 2018, que aprueba modificación presupuestaria para actividad "Los Derechos de las Mujeres de Lota en el siglo XXI" del Programa de la Mujer
 - Ficha de la actividad denominada "Los Derechos de las Mujeres de Lota en el siglo XXI".
 - ORD. N° 029 de Directora de Dideco a Alcalde, de fecha 22 de enero 2018, solicitando creación y modificación presupuestaria del programa de la mujer, en actividad " Los Derechos de las Mujeres de Lota en el siglo XXI"
 - Referencia 00725, de fecha 23 de enero de 2018 de Alcalde a DAF, autorizando la creación y modificación presupuestaria de la actividad denominada "Los Derechos de las Mujeres de Lota en el siglo XXI"
 - Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
 - Decreto n° 854 de fecha 29 de septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el Sector Público.
 - Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad Municipal denominada "**Los Derechos de las Mujeres de Lota en el siglo XXI**", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimientos están señalados expresamente en el.

2.- Los gastos que originen la ejecución de la actividad ascenderán a la suma total de \$ 1.400.000, y serán destinados a financiar dicha actividad.

3.- Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al Área 06 " Programa Cultural", ítems 22.04.002, Textos y otros material de enseñanza, ítems 22.01.001, alimentos de personas, ítems 22.04.999, otros, 22.04.014, productos elaborados de cuero, caucho y plástico del Presupuesto Municipal 2018.

4.- Para Todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MVV/JAB/005 /M.V./k/a

Distribución

- Secretaria Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefe de Sección de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Programa de la Mujer (1)

